



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y
VIGILANCIA (COCICOVI) Y LA FIGURA DE JÓVENES VOLUNTARIOS.**

Revisión número 06.

Fecha de actualización: 24/01/2024.

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, área de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Avenida Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071, es el administrador del tratamiento de los datos personales que se recaban de forma general a través de los documentos “Acta Constitutiva de Obra Pública”, “Acta Constitutiva de Programas Sociales” “Tarjeta COCICOVI” “Primer visita de Seguimiento”, “Segunda Visita de Seguimiento” “Tercer Visita de Seguimiento” “Acta Informativa”, “Reporte Ciudadano” y “Solicitud Registro de Voluntarios” que a su vez, serán incorporados al sistema de datos personales denominado “Sistema Integral de Contraloría Social (SICOSO)”; se le informa que los datos personales que usted proporcione serán tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad que resulte aplicable.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por





diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Los responsables en el tratamiento de datos personales, observarán los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos, manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Dado el tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la siguiente información:

I. La denominación del responsable.

Secretaría de la Contraloría

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: C.P. Félix Acuña Alvarado.

Cargo: Director General de Contraloría y Evaluación Social.

Área: Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Sistema Integral de Contraloría Social (SICOSO).





IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

- Nombre
- Domicilio
- Género
- Estado Civil
- Edad
- Firma autógrafa
- Teléfono
- Correo electrónico
- Número de Seguridad Social
- Cuenta de redes sociales (Facebook o Twitter)
- Matrícula del estudiante
- Domicilio de la Institución educativa
- Nivel o grado de escolaridad que cursa
- Número de clave de identificación de la Credencial para votar
- Nombre de la institución educativa en la que se encuentra inscrito(a)

Cuando la información proporcionada sea sensible, así deberá especificarlo y se le dará el tratamiento correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Para considerarse contralora social o contralor social e integrante de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI), con el objeto de llevar a cabo la vigilancia, supervisión y seguimiento de una obra pública o programa social, es obligatorio la entrega de sus datos personales.

Para la figura de jóvenes voluntarios y considerarse tal en cualquiera de sus tres modalidades formador(a), asesor(a) y alertador(a), es obligatorio la entrega de sus datos personales y para el caso de ser menor de edad, el





consentimiento se hará por conducto de la o el titular de la patria potestad o tutela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa del titular de proporcionar sus datos personales, traerá como consecuencia, que no tenga la calidad de contralora social o contralor social y que tampoco sea integrante del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).

Para el caso de la figura de jóvenes voluntarios la negativa del titular de proporcionar sus datos personales, tendrá como efecto que no se considere tal en cualquiera de sus tres modalidades formador(a), asesor(a) y alertador(a).

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Contar con una base de datos que permite concentrar la información relacionada con los datos personales de las Contraloras Sociales y los Contralores Sociales, con el objeto de tener identificada la obra pública o programa social que vigila.

Contar con una base de datos que permite concentrar la información relacionada con los datos personales de las personas que forman parte de la figura de jóvenes voluntarios en cualquiera de sus tres modalidades formador(a), asesor(a) y alertador(a), con el objeto de tener identificada la obra pública, el programa social y el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) al cual apoya.





Generar información estadística que resulte de la información reportada por el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI), respecto de obras públicas, programas sociales, trámites y servicios; así como de sus actividades de vigilancia, supervisión y seguimiento.

Generar información estadística que resulte de la información reportada por las personas que forman parte de la figura de jóvenes voluntarios derivada de su actividad de apoyo a los Comités Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).

Los datos personales proporcionados serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, la aplicación de responsabilidades administrativas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Por ningún motivo sus datos personales serán transmitidos o difundidos.

No se considerarán transferencias, la comunicación de sus datos personales entre unidades administrativas del sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia de sus datos personales, sin perjuicio de que la o el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Para ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) que por ley le corresponden puede dirigirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

XI. La indicación por la cual la persona titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

En cualquier momento, dentro del periodo comprendido en días y horas hábiles, el o la titular podrá revocar su consentimiento, dirigiendo un correo electrónico a la dirección secogem@itaipem.org.mx, indicando nombre completo y la precisión de revocar su consentimiento de sus datos personales para el tratamiento.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

No aplica.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

En caso de efectuar algún cambio se le comunicará a través de nuestra página www.portal.secogem.gob.mx y por lo que deberá consultarla





periódicamente. No obstante, cualquier modificación que sufra el presente documento es reportado en el apartado identificado como “control de cambios”.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

No existe persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la Secretaría de la Contraloría, que sola o conjuntamente con otras trate sus datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio “José María Morelos y Pavón” ubicado en avenida Primero de Mayo No. 1731, tercer piso, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

No aplica domicilio para el encargado.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México, Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; Manual de Procedimientos de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social; Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios y Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.





XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No aplica.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría se encuentra en el edificio “José María Morelos y Pavón” ubicado en avenida Primero de Mayo No. 1731, cuarto piso, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Domicilio: Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico: cat@infoem@org.mx

Teléfono del CAT: 800 821 04 41

Control de cambios.

Numero de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
00	No aplica	No aplica	





01	Todas	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, se agrega numeración de páginas.	18/01/2018
02	1	<p>Numeral II: Inciso a). Cambio del Nombre del Administrador; inciso d). correo electrónico; e inciso e). número telefónico de línea sin costo.</p> <p>Numeral IV: Datos Personales que serán sometidos a tratamiento, los que son sensibles: se eliminan Grado académico, credencial para votar (clave de elector y folio) y correo electrónico. Se sustituye "sexo", por "género".</p>	14/03/2019





	2	<p>Quinto renglón del primer párrafo: se sustituye (Sección VI) por (Capítulo V).</p> <p>Numeral VI: Las consecuencias de la negativa a suministrarlos: se eliminan Grado académico, credencial para votar (clave de elector y folio) y correo electrónico. De igual manera, se sustituye en el cuarto renglón "...y teléfono. Puede producir como consecuencia, que no se completar...", por: "...y teléfono, puede producir como consecuencia, que no se complete..."</p> <p>Numeral VII: VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular: inciso b). se sustituye "...al número de Constitución..." por "...al número de constitución..."</p>	
02	5	<p>Numeral XVI: XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: segundo renglón, se sustituye "Sección VI" por "Capítulo V".</p>	14/03/2019.





02	2	<p>Numeral IV: Se incorpora en Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles, el párrafo: “Toda información y/o documentación que se genere derivada de la constitución y hasta su conclusión del COCICOVI, que no esté contemplada en el Procedimiento “Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia” quedara bajo el resguardo de dicho comité.”</p>	14/03/2019.
03	1	<p>Título del Aviso de Privacidad.</p> <p>Primer párrafo, se añade “a las y los Voluntarios atendiendo el lenguaje inclusivo.</p> <p>Numeral II., inciso e). Teléfonos, se elimina el “01” de los números de teléfono y se agregan las siglas “CATGEM” al 800 696 96 96.</p> <p>Numeral III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales. Se añade la figura de las y los Voluntarios.</p>	28/09/2020





03	2	<p>Numeral IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Párrafo segundo, se actualiza la normatividad vigente; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios y Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.</p> <p>Se agrega las palabras “las y los” contralores sociales, atendiendo al lenguaje incluyente.</p> <p>Se agrega la figura de “las y los voluntarios en cualquiera de sus tres figuras Formador, Asesor y Alertador” atendiendo a los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de agosto de 2020.</p> <p>Numeral V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales. Se agregan las palabras “las y los” contralores sociales,</p>	28/09/2020
----	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------





		<p>atendiendo al lenguaje incluyente.</p> <p>Se agregan las palabras, “así como de las y los Voluntarios” de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de agosto de 2020.</p> <p>Se incorporan los siguientes párrafos: Para el caso de los voluntarios en cualquiera de sus tres figuras Formador, Asesor y Alertador que sea menor de edad deberá cumplirse de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p> <p>El consentimiento se hará por conducto de la o el titular de la patria potestad o tutela, y el responsable del tratamiento obtendrá su autorización por escrito, así mismo verificará que el consentimiento fue dado o autorizado por la o el titular de la patria potestad o tutela sobre la niña, niño o adolescente.</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--





03	3	<p>Numeral VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. Se agrega el siguiente párrafo:</p> <p>La negativa a proporcionar la información consistente en: nombre, domicilio, género, estado civil, edad, correo electrónico, firma y teléfono, puede producir, como consecuencia, que no se complete el trámite de Solicitud de Registro de Voluntarios.</p> <p>Numeral VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular. Inciso a). Finalidad Principal del Tratamiento. Se adiciona: “así como de las y los Voluntarios en cualquiera de sus tres figuras Formador, Aseso y Alertador, en sus actividades de difusión, orientación y colaboración.” Atendiendo a la nueva figura implementada en los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de agosto de 2020.</p> <p>Inciso b). Finalidades secundarias. Se añada “y las y los Voluntarios</p>	28/09/2020
----	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------





		registrados.” Atendiendo los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de agosto de 2020.	
03	06	<p>Numeral XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Se actualiza “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios y Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social” de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Numeral XVII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia. Se elimina el número “01” del teléfono y se corrige el número de extensión “6549”</p>	28/09/2020
03	07	Numeral XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por	28/09/2020





		violaciones a las disposiciones de la Ley. Inciso d). teléfono del CAT. Se elimina el número "01" del teléfono.	
04	Todas	Actualización de la Leyenda de acuerdo al Decreto Número 222 en su artículo segundo que a la letra dice: En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México". Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 04 de enero de 2021	12/04/2021
04	01	Cambio de la denominación (Titulo) del Documento	12/04/2021
05	01	Actualización de la Leyenda de acuerdo al Decreto Número 30 en sus artículos primero y segundo que a la letra dice: En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2022. Año del	07/04/2022





		Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.	
05	02	Cambio de la palabra transmisiones por transferencias, Apartado (VIII) del Documento	07/04/2022
06	Todas	Cambio en el título Aviso de privacidad. Actualización y cambio en la narrativa de todo el documento incluidos todos los numerales por cambios legales y adecuaciones particulares de redacción. Actualización de imagen institucional y tipografía oficial. El documento consta en su última revisión de quince páginas.	24/01/2024

